



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-13506320-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 11 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-96765817- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-254-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo que lucen en las páginas del IF-2019-97089801-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **594/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.11 12:00:58 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.11 12:00:58 -03:00

EX - 2019 - 96765817 - APN - OGDMT
MPYT



FEDERACION ARGENTINA DE
TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

"Por los Derechos del Trabajador"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Octubre de 2019.-

Ministerio de Producción y Trabajo
Dirección Nacional de Negociación Colectiva

Lic. Silvia SUÁREZ

S _____ / _____ D



Ref: EX2019-19375048-APN-DGDMT#MPYT
HOMOLOGACIÓN ACTA ACUERDO SALARIAL.-

De nuestra mayor consideración:

I.- GUILLERMO R. MOSER, en mi carácter de **Secretario General** de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA (FATLYF), con domicilio constituido en calle Lima N°163, 9° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de adjuntar de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto N°200/88, para su correspondiente homologación, el **ACTA ACUERDO SALARIAL** al que se arribó en el marco de las negociaciones mantenidas en forma privada y que fuera suscripta **el día 11 del mes de Octubre de 2019**, entre la **FATLYF** y **CENTRAL PUERTO S.A.** -con domicilio legal en Maipú N°757, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Se deja constancia que el presente acuerdo será aplicable al personal que se encuentre actualmente trabajando en la Central Térmica Brigadier López y que estén representado por la FATLYF.

II.- DESIGNAN MIEMBROS PARITARIOS.-

La Entidad Sindical a continuación designa los miembros paritarios en su representación, a efectos de constituir la Comisión Negociadora a los efectos de ratificar el mismo.

En representación de la FATLYF los señores:

- | | |
|----------------------------|--------------------|
| 1. Guillermo Roberto MOSER | D.N.I.: 12.687.371 |
| 2. Juan Alfredo ROMERO | D.N.I.: 11.887.848 |

Lima 163 - (1073) U.A. - Buenos Aires - Republica Argentina
Tel.: (011) 5167-4000 / 4378-0700
www.fatlyf.org

Personería Gremial N° 130 - IndustriALL Global Union - CGT

LUZ Y FUERZA SOMOS TODOS



FEDERACION ARGENTINA DE
TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA

"Por los Derechos del Trabajador"

- | | |
|----------------------------|--------------------|
| 3. Lauro José PAZ | D.N.I.: 16.458.614 |
| 4. Héctor Gerardo GALVAN | D.N.I.: 25.373.658 |
| 5. Guillermo Fabio SÁNCHEZ | D.N.I.: 18.129.076 |
| 6. Daniel H. ROMANO | D.N.I.: 17.780.593 |
| 7. Miguel DE LA ROSA | D.N.I.: 17.716.712 |

III.- En función de lo expuesto y en los términos de las Leyes N°14.250, N°23.546 y sus Decretos Reglamentarios, se solicita en forma inmediata, la intervención de la autoridad de aplicación a los fines de dar por conformada la Comisión Negociadora.

Asimismo, se solicita la fijación de una audiencia para proceder a la ratificación del acuerdo adjunto y que, producida la misma, se homologue el mismo.

IV.- Por otra parte, y atento al uso obligatorio del sistema de notificación electrónica (Trámite a Distancia) para todos los expedientes que tramitan por ante dicha repartición del Estado, es que se constituye domicilio electrónico en el número 20-27658126-1.

V.- AUTORIZA.-

Solicita se autorice expresamente a los Dres. Ignacio Oscar REIBESTEIN (D.N.I N°27.658.126) y/o María Belén GARCÍA (D.N.I N°32.717.072) y/o Gustavo Ariel LUCENA (D.N.I N°39.960.444), para que actuando conjunta o separadamente en el presente, revise, tome notas, se notifique, presente escritos necesarios y realice cualquier otro acto para el desenvolvimiento del mismo.

Sin otro particular, lo saluda atentamente



GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

E-mail: ireibestein@fatlyf.org



Lima 2163 - (1073) C. A. Buenos Aires - República Argentina

Tel.: (011) 5167-4000 / 4378-0700

www.fatlyf.org

Personería Gremial N° 130 - IndustriALL Global Union - CGT

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes octubre de 2019, se reúnen, por una parte, la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA** representada en este acto por el Sr. Guillermo Roberto MOSER, en su carácter de Secretario General y el Sr. Lauro José PAZ, en su carácter de Secretario Gremial, con domicilio en la calle Lima 163, piso 9° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la FATLyF, y por la otra parte **CENTRAL PUERTO S.A.** representada en este acto por los Sres. Javier Alejandro Torre y Leonardo Marinero ambos en carácter de Apoderados, en adelante LA EMPRESA, establecen que:

Que las partes desean instrumentar el acuerdo de incremento salarial alcanzado, que será aplicable al personal que se encuentre actualmente trabajando en la Central Térmica Brigadier Lopez y estén representados por la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, y que tendrá vigencia desde el día **01 de Octubre de 2019 hasta el 28 de Febrero de 2020.**- Dado que el personal representado por FATLYF y que se desempeña en la Central fue transferido en los términos del art. 225 de la Ley de Contrato de Trabajo de la firma IEASA S.A. , a los efectos del cálculo de la nueva remuneración normal y habitual se tomará en cuenta el acta suscripta por IEASA y FATLYF el 23 de abril de 2019.

1) A partir del mes de **Octubre** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **8% (Ocho por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador que se encuentre desempeñándose en la empresa al día de la fecha, correspondiente al mes de Febrero de 2019.

2) A partir del mes de **Noviembre** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5% (cinco con 5 décimas por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador que se encuentre desempeñándose en la empresa al día de la fecha, correspondiente al mes de Febrero de 2019.

3) A partir del mes de **Diciembre** de 2019 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5% (cinco con 5 décimas por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador que se encuentre desempeñándose en la empresa al día de la fecha, correspondiente al mes de Febrero de 2019.

4) A partir del mes de **Enero** de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5% (cinco con 5 décimas por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador que se encuentre desempeñándose en la empresa al día de la fecha, correspondiente al mes de Febrero de 2019.

JAVIER TORRE
Gerente de RR.HH.
CENTRAL PUERTO S.A.

Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.

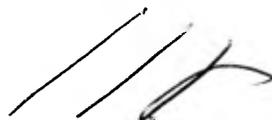
GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

IF-2019-97089801-APN-DGDMT#MPYT

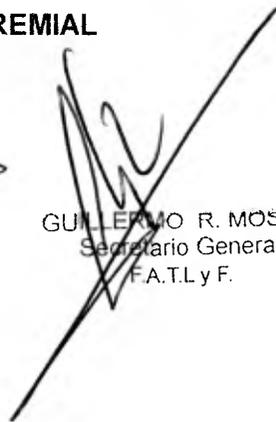
- 5) A partir del mes de **Febrero** de 2020 inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **5,5% (cinco con 5 décimas por ciento)**, con todos sus efectos legales y convencionales, que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador que se encuentre desempeñándose en la empresa al día de la fecha, correspondiente al mes de enero de 2019.
- 6) LAS PARTES acuerdan en el presente acuerdo salarial, que la misma absorbe y compensa la asignación no remunerativa contemplada por el Decreto PEN N° 665/19.
- 7) Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL



Lauro José Paz
Secretario Gremial
F.A.T.L y F.



GUILLEMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.

PARTE EMPRESARIA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2019-97089801-APN-DGDMT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 29 de Octubre de 2019

Referencia: 96765817

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.29 09:09:29 -03:00

Nadia Elisa Castillo
Asistente administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.29 09:09:29 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 254-22 Acu 594-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.